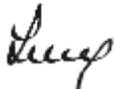


Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente (suspendido por trámite de insolvencia) con pronunciamiento de la Notaría Segunda del Circulo de Armenia. Sírvase proveer.

Armenia Q, 12 de agosto de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2019-00723-00**

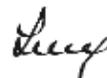
Para los fines pertinentes **SE INCORPORA** al expediente el documento emitido por la Notaria Segunda del Circulo de Armenia por medio del cual comunica que el trámite de insolvencia de la señora Angélica María Díaz allí adelantado, se encuentra en etapa de objeciones, correspondiéndole por reparto al Juzgado Noveno Civil Municipal de la ciudad para resolver sobre ello.

Finalmente, como éste asunto se encuentra suspendido por trámite de negociación de deudas por insolvencia de persona natural no comerciante, adelantado en la referida notaría **SE ORDENA Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia** que expida y remita oficio al correo electrónico segundaarmenia@supernotariado.gov.co a fin de que informen al despacho el trámite a seguir por parte de dicha dependencia con relación al presente asunto y continúen comunicando sobre el estado actual del proceso de insolvencia de ANGELICA MARÍA DIAZ PEREZ C.C. 33.966.818. Adjúntese copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

13 de AGOSTO DE 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c2be42e18b85cb83501c9c13902defe5f0dd15d842622c22515d24c504ce06
b

Documento generado en 12/08/2021 10:50:13 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**